



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Interlocutorio:	No. 446
Radicado:	7600131100122020003500
Proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	JULIA TIQUE
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema:	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL
Subtema:	REQUIERE

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
Quince de julio de dos mil veinte

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de Impulso procesal presentada dentro del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR propuesto por la señora JULIA TIQUE.

ANTECEDENTES:

La señora JULIA TIQUE, por intermedio de su apoderado judicial presentó memorial allegado al correo electrónico del despacho el 02 de julio de 2020, en el que solicita impulso procesal, indicando que es necesario darle trámite a este proceso, toda vez que requiere obtener la guarda de sus nietos JHONSER STEV CERON BOTACHE y JOCELIN BOTACHE TIQUE, a fin de solicitar la pensión de sobreviviente a favor de los niños en mención.

Revisado el expediente se puede observar que conforme a lo ordenado por el auto No. 110 del 19 de febrero de 2020, la siguiente actuación procesal es realizar el emplazamiento mediante periódico de los parientes relacionados en el numeral tercero del mencionado auto, sin embargo y en virtud a lo ordenado por el artículo 10 del decreto 806 del 2020 que dispone lo siguiente:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

El despacho atemperándose a los lineamientos de la norma mencionada, le solicitará a la parte demandante que aporte los correos electrónicos de los parientes relacionados en la subsanación de la demanda (Fls. 23 al 25), a fin de proceder con el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas por parte de este despacho judicial.

Sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que informe a este despacho los respectivos correos electrónicos y demás datos de contacto de los parientes relacionados en la demanda, a fin de proceder a realizar el emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas por parte de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ